

| | |
|---------------------|--|
| GDR | Grupo De Desarrollo Rural: DEL BAJO GUADALQUIVIR (SE02) |
| EDL y ZRL | Denominación EDL: Estrategia para el progreso, conocimiento y bienestar del Bajo Guadalquivir.(V.4) Zona Rural Leader: Bajo Guadalquivir. Municipios en la Zona Rural Leader: Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Los Molares, Utrera y El Palmar de Troya. |
| Convocatoria | 2022 |

LÍNEAS DE AYUDA

- 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE PYMES.**
- 2. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.**
- 3. ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.**

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas posteriormente, pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos.

Para seleccionar un proyecto se aplicarán los criterios básicos y adicionales, con lo que se obtiene un valor V (puntuación del proyecto).

El proyecto se seleccionará si dicha puntuación, V, es igual o superior a 35 puntos y los criterios básicos son, al menos, 18 puntos.

Si $V < 35$ o los criterios básicos no llegan a 18 puntos, el informe será desfavorable, con lo que el proyecto no será seleccionado.

En caso de empate, se priorizará la solicitud de ayuda que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio básico nº 3 (empleo).

Si a pesar de aplicar los criterios de desempate anteriormente expuestos, continuasen solicitudes de ayuda empatadas, el presupuesto de ayuda pública restante se repartirá proporcionalmente entre los proyectos empatados, en función del importe total de costes elegibles de cada proyecto.





2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

| CRITERIOS BÁSICOS |
|--|
| 1. Carácter Innovador del Proyecto. |
| 2. Viabilidad financiera y económica de la entidad. |
| 3. Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto. |
| 4. Modalidad del Proyecto. |
| 5. Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales. |
| 6. Conocimientos Técnicos y/o Profesionales de la entidad promotora. |
| 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático. |
| 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. |
| 9. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. |
| 10. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural. |

| CRITERIOS ADICIONALES |
|--|
| 1. Características de la entidad promotora. |
| 2. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca. |
| 3. Impulso a la agricultura ecológica. |

1. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 5 puntos para los proyectos productivos y de 6 puntos para los no productivos:

- 1.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la comarca o localidad. Se valorará el que se trate de una actividad o iniciativa novedosa en el territorio.
- 1.2. Actividad desarrollada en la comarca o localidad.

Se podrán sumar dos puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “VIABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA ENTIDAD”.

El presente criterio se desglosa en dos subcriterios acumulables, hasta un máximo de 6 puntos.

- 2.1. En el caso de que la entidad promotora sea persona física se valorará la Ratio de eficacia según los datos aportados en la memoria económica, valorándose la proporción de ingresos y gastos según la tabla de baremación descrita más abajo.
- 2.2. En el resto de casos, los ratios a valorar serán los siguientes:



- 2.2.1. Liquidez, según la proporción entre el Activo circulante/Pasivo Circulante.
- 2.2.2. Endeudamiento, según la relación entre Deudas a largo plazo/Capitales propios.
- 2.2.3. Rentabilidad económica, según el Resultado antes de intereses e impuestos/Activo Total.
- 2.2.4. Independencia financiera, según la proporción entre Capitales propios/Exigible Total.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, MEJORA Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

Este criterio se desglosa en cuatro subcriterios con puntuación acumulable, hasta un máximo de 15 puntos para los proyectos productivos y 8 para los no productivos:

- 3.1. Creación de empleo. Por creación de empleo se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomo) como un contrato de trabajo a tiempo completo.
- 3.2. Consolidación de empleo. Se considera tal cuando el puesto de trabajo pasa de temporal (duración determinada) a indefinido.
- 3.3. Mejora de empleo. Se considera que existe una mejora cuando el puesto de trabajo pasa de jornada parcial a completa.
- 3.4. Mantenimiento de empleo. Por mantenimiento de empleo se entiende que mantiene el mismo número de contratos de trabajo con la misma tipología y duración, aunque sean diferentes trabajadores. Se entiende un puesto de trabajo cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomo) como un contrato de trabajo a tiempo completo.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “MODALIDAD DEL PROYECTO”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, con una puntuación máxima de 5 puntos tanto para los proyectos productivos como no productivos:

- 4.1. Creación/Primer Establecimiento.
- 4.2. Ampliación, Modernización o Traslado.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES O COMARCALES”.

Este criterio se desglosa en tres criterios acumulables, con una puntuación máxima de 8 puntos.

- 5.1. Mano de obra.
- 5.2. Materias primas.
- 5.3. Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.

Se entenderá que se utilizan factores productivos del territorio en la ejecución del proyecto si al menos el 50% de la inversión o gasto elegible se realiza con empresas proveedoras que cuenten con al menos un establecimiento en el territorio, o bien que al menos el 25% del gasto elegible en la mano de obra utilizada sea residente en el territorio, o bien una combinación de ambos.

Al objeto de su valoración en la fase de solicitud de ayuda bastará con la presentación de una declaración responsable, compromiso de cumplimiento, facturas proforma o presupuestos, entre otra documentación.



6. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA ENTIDAD PROMOTORA”.

Este criterio se desglosa en cuatro subcriterios excluyentes, con una puntuación máxima de 6 puntos para los proyectos productivos y de 8 para los no productivos.

6.1. Experiencia mínima de un año en el sector o ámbito del proyecto. Se valorará el Curriculum Vitae Personal o de la Empresa debidamente documentando y fe de vida laboral de la entidad titular de la empresa, entre otra documentación.

6.2. Formación en el sector o ámbito del proyecto. Criterio con el que se revisará copia de los títulos, diplomas y documentación acreditativa de la formación recibida, entre otra documentación.

6.3. Experiencia mínima de un año en otros sectores profesionales o ámbitos relacionados. Se controlará el Curriculum Vitae Personal o de la Empresa debidamente documentando y fe de vida laboral de la entidad titular de la empresa, entre otra documentación.

6.4. No tiene experiencia ni formación o conocimientos o formación superficiales. Revisando copia de los títulos, diplomas y documentación acreditativa de la formación recibida, entre otra documentación.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE / GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL CON AFECCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 6 puntos para los productivos y de 8 para los no productivos:

7.1. Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático. Se valorará que el proyecto integre mejoras de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía; de reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; y disponga la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

7.2. Introducción de energías alternativas. Se valorará que el proyecto establezca mecanismos para la utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

7.3. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético. Se valorará la introducción de mecanismos que supongan la protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SUPERANDO CUALQUIER DISCRIMINACIÓN LABORAL, CULTURAL, ECONÓMICA O SOCIAL”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 10 puntos tanto para los productivos como para los no productivos:

8.1. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal (para los proyectos no productivos). Se valorará la introducción de medidas que supongan la incorporación del principio de transversalidad de la perspectiva de género en todas las etapas, procesos y políticas de la entidad o bien que planteen una acción positiva a favor de las mujeres.

8.2. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres. Se valorará en los mismos términos que en el supuesto anterior cuando estemos ante proyectos de carácter productivo.

Se considerarán medidas y acciones positivas para las mujeres, entre otras, la implantación o compromiso de implantar un plan de igualdad; la organización, participación o promoción de jornadas, eventos o cursos de formación en materia de género; aquellas que faciliten su acceso al empleo y a la conciliación de la vida laboral y familiar; las que favorezcan su empoderamiento y un trato igualitario en materia socio-económica,



laboral, cultural y política y, en definitiva, cualquier otra medida que, objetivamente, favorezca a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 5 puntos para los productivos y de 10 para los no productivos:

9.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana. Se valorarán aquellos proyectos o iniciativas que busquen potenciar la inclusión social, la convivencia ciudadana y la participación de la población en la vida social, política, económica y cultural de la localidad o comarca.

9.2. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, es decir, que se valora uno u otro pero no se acumulan. La puntuación máxima es de 4 puntos para los productivos y de 15 para los no productivos:

10.1. Conservación y protección del patrimonio rural. Con este criterio se valoran aquellas iniciativas o acciones que impliquen la conservación del patrimonio rural de la localidad o comarca en todas sus facetas: histórica, artística, cultural, etc. y tanto el patrimonio material como el inmaterial.

10.2. Conservación de la naturaleza y el paisaje.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN ADICIONAL: “CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD PROMOTORA”.

Se considera la fórmula jurídica de la entidad promotora, valorándose de manera especial a los proyectos presentados por empresas/entidades de Economía Social: en función de la tipología de la entidad que presenta el proyecto, podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos tanto para los productivos como para los no productivos, según el desglose presentado en el cuadro de baremación. Este criterio se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN ADICIONAL: “CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES Y PRODUCTIVOS DE LA COMARCA”.

Para su baremación se utiliza como indicador único la variable poblacional, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 10 puntos tanto para los productivos como para los no productivos.

12.1. Si la población del municipio donde se localiza el proyecto es inferior a 20.000 habitantes, la puntuación será de 10 puntos.

12.2. Si la población es superior a 20.000 habitantes, la puntuación será de 5 puntos.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN ADICIONAL: “IMPULSO A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.

13.1 Si el proyecto incide en la promoción, incremento y mantenimiento de la agricultura ecológica de la ZRL, obtendrá 5 puntos tanto para los productivos como para los no productivos.



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|---|------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| Criterios básicos: | | | | |
| 1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 1.1. Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad | 3 | | 4 | |
| 1.2. Actividad desarrollada en la comarca / localidad | 0 | | 0 | |
| (Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos) | Máximo: 5 | | Máximo: 6 | |
| 2.- Viabilidad financiera y económica de la entidad (subcriterios acumulables) | | | | |
| 2.1. Ratio a utilizar en caso de que la entidad promotora sea persona física: | | | | |
| 2.1.1. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos): | 6 | | | |
| >1 | 6 | | | |
| [1-0,5] | 3 | | | |
| <0,5 | 1 | | | |
| 2.2. Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables): | | | | |
| 2.2.1. * Liquidez (AC/PC): | 1,5 | | | |
| [2-1,5] | 1,5 | | | |
| [1,49-1] | 0,75 | | | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|--|------------------|---------------------|---------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios básicos: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| <1 | 0 | | | |
| 2.2.2. * Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios) | 1,5 | | | |
| [0-0,50] | 1,5 | | | |
| [0,51-1] | 0,75 | | | |
| >1 | 0 | | | |
| 2.2.3. Rentabilidad económica ($[\text{Resultado antes de intereses e impuestos}/\text{Activo total}] \times 100$) | 1,5 | | | |
| >15% | 1,5 | | | |
| [5-15%] | 0,75 | | | |
| <5% | 0 | | | |
| 2.2.4. * Independencia financiera ($[\text{Recursos propios}/\text{pasivo exigible}] \times 100$) | 1,5 | | | |
| $\geq 100\%$ | 1,5 | | | |
| <100% | 0 | | | |
| * En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco calculados sobre previsiones (y la puntuación de la segunda columna) | Máximo: 6 | | | |
| 3.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables) | | | | |
| 3.1. Creación de empleo | | | | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios básicos: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: | 5 | | 2,5 | |
| Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: | 5 | | 2,5 | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: | | | | |
| - Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial | | | | |
| - Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial | | | | |
| - Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial | | | | |
| (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes (16 – 34 años): | | | | |
| - Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial | | | | |
| - Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial | | | | |
| - Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial | | | | |
| (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) | | | | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|---|-------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios básicos: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| <ul style="list-style-type: none"> 0,5 por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) | | | | |
| 3.2. Consolidación de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven) | 2 | | 1,25 | |
| 3.3. Mejora de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven) | 2 | | 1,25 | |
| 3.4. Mantenimiento de empleo: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven) | 1 | | 0,5 | |
| | Máximo: 15 | | Máximo: 8 | |
| 4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 4.1 Creación / primer establecimiento | 5 | | 5 | |
| 4.2. Ampliación, modernización o traslado | 3 | | 3 | |
| | Máximo: 5 | | Máximo: 5 | |
| 5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables) | | | | |
| 5.1. Mano de obra | 4 | | | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|---|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios básicos: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| 5.2. Materias primas | 3 | | | |
| 5.3. Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras | 1 | | | |
| | Máximo: 8 | | | |
| 6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 6.1. Experiencia en el sector | 6 | | 8 | |
| 6.2. Formación en el sector del proyecto | 4 | | 5 | |
| 6.3. Experiencia en otros sectores profesionales relacionados | 2 | | 3 | |
| 6.4. No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales | 0 | | 0 | |
| | Máximo: 6 | | Máximo: 8 | |
| 7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables), con afección en la lucha contra el cambio climático | | | | |
| 7.1. Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático | 2 | | 3 | |
| 7.2. Introducción de energías alternativas | 2 | | 2 | |
| 7.3. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético | 2 | | 3 | |
| | Máximo: 6 | | Máximo: 8 | |
| 8.-Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación | | | | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|---|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios básicos: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 8.1. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal. | 10 | | 10 | |
| 8.2. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres | 10 | | 10 | |
| | Máximo: 10 | | Máximo: 10 | |
| 9.- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 9.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana | 5 | | 10 | |
| 9.2. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios | 5 | | 10 | |
| | Máximo: 5 | | Máximo: 10 | |
| 10.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 10.1. Conservación y protección del patrimonio rural | 4 | | 15 | |
| 10.2. Conservación de la naturaleza y el paisaje | 4 | | 15 | |
| | Máximo: 4 | | Máximo: 15 | |
| Criterios básicos: puntuación máxima y obtenida total | 70 | | 70 | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|---|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios adicionales: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| 11.- Características de la entidad promotora (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 11.1. Empresa individual | 11 | | 11 | |
| 11.2. Comunidad de bienes | 11 | | 11 | |
| 11.3. Sociedad limitada | 9 | | 9 | |
| 11.4. Sociedad anónima | 9 | | 9 | |
| 11.5. Sociedad anónima laboral | 15 | | 15 | |
| 11.6. Sociedad cooperativa andaluza | 15 | | 15 | |
| 11.7. Sociedad agraria de transformación | 15 | | 15 | |
| 11.8. Asociación civil | 12 | | 12 | |
| 11.9. Fundación | 12 | | 12 | |
| 11.10. Mancomunidades | 15 | | 15 | |
| 11.11. Consorcios | 11 | | 11 | |
| 11.12. Ayuntamientos | 15 | | 15 | |
| 11.13. Patronatos | 7 | | 7 | |
| 11.14. Diputaciones | 7 | | 7 | |
| | Máximo: 15 | | Máximo: 15 | |
| 12.- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca | | | | |



| TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
|--|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| TIPO DE PROYECTO | PRODUCTIVO | | NO PRODUCTIVO | |
| Criterios adicionales: | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA | PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| (subcriterios excluyentes) | | | | |
| 12.1. Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es menor o igual a 20.000 habitantes | 10 | | 10 | |
| 12.2. Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es mayor de 20.000 habitantes | 5 | | 5 | |
| | Máximo: 10 | | Máximo: 10 | |
| 13.- Impulso a la agricultura ecológica | | | | |
| 13.1. Incide en la promoción, incremento y mantenimiento de la agricultura ecológica en la comarca | 5 | | 5 | |
| | Máximo: 5 | | Máximo: 5 | |
| Criterios adicionales: puntuación máxima y obtenida total | 30 | | 30 | |
| SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN | 100 | | 100 | |